

## Comedores Económicos del Estado Dominicano

*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”*

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. CCC/10/2020

Ref. CEED-CCC-CP-2020-0004

---

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. CEED-CCC-CP-2020-0004 PARA EL REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS COMEDORES DE BONAÓ, MOCA, Y VILLA LIBERACIÓN.

---

Siendo las 1:00 pm del día lunes treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron en el salón de reuniones, ubicado en el tercer nivel de la sede central de Comedores Económicos, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Ing. Ariel Moreta** en representación del **Dr. Edgar Augusto Félix Méndez**, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de los Comedores Económicos Del Estado Dominicano, la **Licda. Ruth Estrella**, Subdirectora Administrativa y Financiera, el **Lic. Raúl Lockward**, Asesor Legal, el **Lic. Rodolfo Castillo**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y el **Lic. Francisco Vargas**, Encargado de la División de Planificación y Desarrollo.

El **Sr. Ariel Moreta**, en su condición de representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

#### AGENDA:

**ÚNICO:** Aprobar si procede la recomendación de adjudicación del proceso de referencia No. CEED-CCC-CP-2020-0004.

**VISTA:** Constitución política de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año Dos Mil Quince (2015). Gaceta oficial No. 10805 del 10 de julio del 2015.

**VISTA:** Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año Dos Mil Seis (2006) y su modificación mediante la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.

**VISTO:** Decreto 543-12, que aprueba el reglamento de aplicación a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (06) de septiembre del año Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El requerimiento de remozamiento y rehabilitación, solicitado por el Encargado de Servicios Generales del CEED, de fecha tres (03) de noviembre, 2020.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria No. EG1604501787976Q760F de fecha 04 de noviembre, 2020.

**VISTO:** El pliego de condiciones que normará el presente proceso de comparación de precios.

**RESULTA:** Que en fecha 16 de noviembre del 2020, Comedores Económicos del Estado Dominicano, realizó un llamado público a través de la plataforma del portal transaccional (comunidad.comprasdominicanas.gob.do), a todos los interesados en participar en el proceso de Comparación de Precios No. CEED-CCC-CP-2020-0004, para el remozamiento y la rehabilitación de los Comedores de Bonaó, Moca y Villa Liberación.

**RESULTA:** Que en fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de Comedores Económicos, procede en acto público en presencia de la Notario **DRA. PETRA RIVAS**, a dar apertura a la propuesta técnica presentada por el oferente participante.

**RESULTA:** Que al momento de la recepción Comedores Económicos, contó con la oferta de:

**Lote 1. Remozamiento y Rehabilitación del Comedor de Bonaó, Monseñor Nouel:**

- ISAMELY CABRERA BELLO.....RD\$1.712.193.53
- JOSÉ MANUEL ESPINAL HERRERA.....RD\$1.828.370.49
- RODICON SRL.....RD\$1.849.045.92
- CQ CONSTRUCCIONES.....RD\$1.687.766.56
- ARCUM SRL.....RD\$1.765.735.76
- SERVICIOS MÚLTIPLES CORPORATIVOS.....RD\$2.080.805.38

**Lote 2. Remozamiento y Rehabilitación del Comedor de Moca, Espailat:**

- SERINP SRL.....RD\$698,210.95
- CQ CONSTRUCCIONES.....RD\$708,388.49
- RODICON SRL.....RD\$711,871.71
- JOSÉ MANUEL ESPINAL HERRERA.....RD\$736,757.03
- CONSTRUCCIONES ISAYALY.....RD\$694,409.10
- ARCUM SRL.....RD\$738,961.84
- SERVICIOS MÚLTIPLES CORPORATIVOS.....RD\$891,841.02

**Lote 3. Remozamiento y Rehabilitación del Comedor de Villa Liberación, Santo**

**Domingo Este:**

- SERINP SRL.....RD\$337,701.39
- RODICON SRL.....RD\$380,861.75
- SERVICIOS MÚLTIPLES CORPORATIVOS.....RD\$440,217.92
- ISAMELY CABRERA BELLO.....RD\$330,008.45
- ARCUM SRL.....RD\$343,150.90

**CONSIDERANDO:** Que de las evaluaciones técnicas realizadas a las ofertas presentadas, quedaron inhabilitadas por no cumplir con el cronograma de ejecución, las compañías y/o personas físicas:

**LOTE 1.**

- CQ CONSTRUCCIONES; Cronograma establece ejecución desde el 21/12/2020 al 18/1/2021
- ARCUM SRL; Cronograma establece ejecución desde el 4/1/2021 al 18/1/2021
- SERVICIOS MÚLTIPLES CORPORATIVOS, Cronograma establece ejecución desde el 01/12/2020 al 11/1/2021

**LOTE 2.**

- CONSTRUCCIONES ISAYALY; Cronograma establece ejecución desde el 1/12/2020 al 11/1/2021
- ARCUM SRL; Cronograma establece ejecución desde el 6/1/2021 al 25/1/2021
- SERVICIOS MÚLTIPLES CORPORATIVOS, Cronograma establece ejecución desde el 01/12/2020 al 11/1/2021.

**LOTE 3.**

- ISAMELY CABRERA BELLO; Cronograma establece ejecución desde el 1/12/2020 al 07/1/2021
- ARCUM SRL; Cronograma establece ejecución desde el 4/1/2021 al 25/1/2021

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, párrafo I, del reglamento de aplicación de la ley de compras, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: *«Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones, el Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas ».* (Subrayado nuestro).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 del Reglamento de aplicación de la ley 340-06 contenido en el Decreto No. 543-12, establece que: «... En el día señalado para el efecto, los peritos procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido con las condiciones definidas en los Pliegos de Condiciones. El resultado de dicha calificación deberá constar en un acta de calificación en la que los participantes se individualizarán a través de códigos que impidan conocer su identidad. Dicha acta de calificación será puesta en conocimiento del Comité de Compras y Contrataciones, el cual de estar de acuerdo con la misma...».

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, establece que: La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**CONSIDERANDO:** Que es un deber de la dirección de CEED, que la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, se realicen para los parámetros establecidos y ceñida a la normativa contenida en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12.

Por todo lo precedentemente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones de CEED, por unanimidad de votos, adopta la siguiente resolución:

**PRIMERO:** ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, en el **LOTE 1, PARA EL REMOZAMIENTO DEL COMEDOR DE BONAO**, a la razón social **ISAMELY CABRERA BELLO**, por un monto de **UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/100 (RDS1,712,193.53) PESOS DOMINICANOS**.

**SEGUNDO:** ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, en el **LOTE 2, PARA EL REMOZAMIENTO DEL COMEDOR DE MOCA**, a la razón social **SERINP SRL**, por un monto de **SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 95/100 (RDS698,210.95) PESOS DOMINICANOS**.

**TERCERO:** ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, en el **LOTE 3, PARA EL REMOZAMIENTO DEL COMEDOR DE VILLA LIBERACIÓN**, a la razón social

SERINP SRL, por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 39/100 (RDS337,701.39) PESOS DOMINICANOS.**

**CUARTO: ORDENA** como al efecto **ORDENA** a la División de Compras y Contrataciones, a notificar los resultados definitivos del proceso de selección de comparación de precio No. CEED-CCC-CP-2020-0004, realizado por esta institución **COMEDORES ECONÓMICOS.**

**QUINTO: ORDENA** como al efecto **ORDENA** a la Oficina de Libre Acceso a la Información la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional, y en el portal institucional [www.comedoreseconomicos.gob.do](http://www.comedoreseconomicos.gob.do), en virtud al artículo 61 del Decreto 543-12.

Finalmente, sin nada más que tratar se procede a dar clausura a la reunión.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



**ING. ARIEL MORETA**  
En representación del Presidente del Comité  
**DR. EDGAR AUGUSTO FÉLIZ MÉNDEZ**



**LICDA. RUTH ESTRELLA**  
Subdirectora Administrativa-Financiera  
Miembro



**LIC. RAÚL LOCKWARD**  
Asesor Jurídico  
Miembro



**LIC. FRANCISCO VARGAS**  
Encargado del Departamento de  
la Planificación y Desarrollo  
Miembro



**LIC. RODOLFO CASTILLO**  
Enc. de la Oficina de Acceso a  
Información  
Miembro

